



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



INAH

Instituto Nacional de Antropología e Historia
Secretaría Administrativa
Coordinación Nacional de Obras y Proyectos
Dirección de Estudios y Proyectos

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la licitación pública nacional presencial y/o electrónica No. LO-048D00004-E58-2022; INAH OP ADTST 014/2022-LPN de fecha primero de septiembre de dos mil veintidós, emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a través de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos (CNOyP), para dar a conocer el fallo de la licitación pública nacional presencial y/o electrónica en cita, con fundamento en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como el artículo 68 de su Reglamento; referente a los trabajos de: **“Atención a los daños por sismo del 19 de septiembre de 2017 en la cubierta de la capilla, cara exterior de los muros y daños en la barda atrial Templo y/o Capilla de Santo Tomás, Popotlán-Temoac”**. Ubicado en: Calle sin nombre S/N, Colonia Santo Tomás, Frente a Plaza Emiliano Zapata, entre Morelos, Guillermo Prieto y Francisco Mina, localidad de Popotlán, municipio de Temoac, en el estado de Morelos.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veinte de septiembre de dos mil veintidós, de acuerdo a la fecha y hora notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día trece de septiembre y para dar a conocer el fallo del procedimiento de licitación pública nacional presencial y/o electrónica se reunieron en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, ubicadas en: Hamburgo No. 135, 9° piso, Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, las autoridades que suscriben el presente documento.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, así como en la convocatoria que sirvió de referencia para el procedimiento de licitación pública nacional, el encargado de realizar la evaluación económica de las proposiciones fue el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH, y en el aspecto técnico y legal, Carlos Rojas Sánchez, Subdirector de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; en la Sección II sobre las Reglas generales para el contacto con particulares, numeral 8, indica: En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y video grabar las demás. En las videograbadoras se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.

(Handwritten signatures in blue ink)





Preside este acto el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH, quien emite el fallo, así, con el conocimiento de las autoridades; el C. Representante del INAH, comunica el fallo inapelable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se realizó el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, de conformidad a las consideraciones señaladas en los artículos 64 fracciones I a la VII y apartado A, y 65 fracciones I y II y apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en la Convocatoria que sirvió de referencia para el concurso de licitación pública nacional; obteniéndose el resultado siguiente:

Licitantes cuyas proposiciones no resultaron solventes:

Restaura Conservación Inmueble, S.A. de C.V.

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1 y penúltimo párrafo de la sección. Sección XIII numeral 2 y 17; Documentos E3, E5 inciso b) y E8 de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública, nacional; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

Documento E3.- Considera dos días por Condiciones climáticas. Y tres días por costumbre (lluvias y otros), los cuales no están considerados en la Ley Federal del Trabajo, por lo que son incorrectos.

Documento E5 inciso b). - Considera el cobro de la primera estimación en el 4to periodo, debido a que no considera la forma y términos de pago para el pago de la 1er. estimación.

Documento E8.- El importe de su propuesta es inferior al presupuesto base en un - 64% por lo que se encuentra fuera de mercado

Infraestructura y Arquitectura en Patrimonio Histórico y Urbanismo, S.A. de C.V.

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1 y penúltimo párrafo de la sección. Sección XIII numeral 2 y 17; Documentos E5 inciso a) y E8 de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública, nacional; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

Documento E5 inciso a). - En su cálculo de indirectos, no presenta el costo por fianzas en oficina de campo, siendo que en el modelo de contrato se especifica que se solicitara garantía correspondiente a entrega de fianza por cumplimiento y por vicios ocultos, y se especifica en la convocatoria: En el caso de los costos indirectos de oficina de campo se deberá considerar todos los conceptos que de él deriven.

Documento E8.- El importe de su propuesta es inferior al presupuesto base en un - 39% por lo que se encuentra fuera de mercado

(Handwritten signatures in blue ink)





Construcción, Equipo y Diseño, S.A. de C.V.

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1 y penúltimo párrafo de la sección. Sección XIII numeral 2 y 17; Documentos E3, E8 de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública, nacional; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

Documento E3.- El licitante considera 7 días festivos por Ley, pero en este año 2022 son 5 días, pues 2 días festivos caen en domingo y estos se consideran en los 52 domingos del año. En sus datos básicos del análisis de FSR, considera 366 días calendario, siendo 365 días en este año 2022.

Documento E8.- El importe de su propuesta es superior al presupuesto base en un + 11.72% por lo que se encuentra fuera de mercado

Mtro. En Arq. Carlos Cruz Rodea (persona física)

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1. Sección XIII numeral 2 y 17; Documentos E3, E5 inciso b) de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública, nacional; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

Documento E3.- El licitante considera 7 días festivos por Ley, pero en este año 2022 son 5 días, pues 2 días festivos caen en domingo y estos se consideran en los 52 domingos del año. Considera días por clima 3, los cuales no están considerados en la ley federal del trabajo por lo que no aplican.

Presenta aviso de registro patronal de 1/10/2020 y no presenta actualización.

Documento E5 inciso b). - Considera el cobro de la primera estimación en el 3er periodo, debido a que no considera la forma y términos de pago para el pago de la 1er. estimación.

Tzapotecat Arquitectos, S.A. de C.V.

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1. Sección XIII numeral 2 y 17; Documentos E1, E3 y E5 inciso b) de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública, nacional; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

Documento E1.- El porcentaje de financiamiento que aplica a los precios unitarios, es diferente al análisis del Documento E5 inciso b).

El Arq. Salvador Camarena Rosales, manifestó que la presente acta surtirá el efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como la orden de trabajo respectiva para iniciar los trabajos el día cinco de octubre de dos mil veintidós por lo que de acuerdo a las especificaciones que sirvieron de base a este concurso, el C. **Sergio González Filipes**, Apoderado Legal de la empresa Grupo FARLA, S.A. de C.V.; queda obligado a presentar la documentación y las fianzas estipuladas en la Convocatoria del concurso por licitación pública nacional (Sección VI y XV), previo a la firma del contrato, que será el día cuatro de octubre de dos mil veintidós, en el sistema CompraNet, Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en el acto firman al margen y al calce el presente documento.

Por los Funcionarios:


Arq. Salvador Camarena Rosales
Encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos adscrita a la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del INAH


Carlos Rojas Sánchez
Subdirector de Área en la Dirección de Estudios y Proyectos en la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del INAH

Las firmas que anteceden forman parte integrante del acta de fallo de la licitación pública nacional presencial y/o electrónica No. LO-048D00004-E58-2022; INAH OP ADTST 014/2022-LPN, misma que consta de 6 fojas, incluyendo la hoja siguiente donde firman las personas Físicas y Morales que intervinieron en el presente acto.

Esta acta se cierra a las doce treinta horas del mismo día de su apertura.